

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DISEÑO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA SH-CM-CS-380-2026

SEPTIEMBRE 2026

INDICE DE CONTENIDO

Título **Página**

1. Introducción……3

2. Objeto del documento……..5

3. Diagnóstico institucional y evaluación de necesidades de fortalecimiento institucional, técnico y metodológico……7

4. Aplicación y consolidación de encuestas diagnósticas, entrevistas, mesas de trabajo y herramientas de evaluación de competencias al Grupo de Rentas y Gestión Tributaria y actores territoriales priorizados ……11

5. Caracterización de perfiles funcionales y segmentación de grupos objeto de formación……..16

6. Análisis institucional y diagnóstico de capacidades técnicas y metodológicas……..19

7. Plan de trabajo definitivo y cronograma general de ejecución contractual……22

8. Diseño metodológico del Plan Integral de Capacitación Especializada……....24

9. Diseño preliminar de módulos pedagógicos, instrumentos de evaluación y estrategias de transferencia de conocimiento……28

10. Matriz de seguimiento y control de actividades contractuales……36

INTRODUCCIÓN

El control fiscal y la fiscalización avanzada de los tributos en las entidades territoriales colombianas no constituyen meros ejercicios de recaudación de recursos, sino verdaderos mandatos de orden constitucional y legal orientados a la salvaguarda del patrimonio público, la fe pública y la estabilidad del Estado Social de Derecho. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 287 y 300, consagra el principio de autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus propios intereses, facultándolas para establecer, administrar y fiscalizar los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

En este marco de autonomía fiscal, el Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos, cervezas, cigarrillos y tabaco elaborado, así como la explotación directa o asociada del Monopolio Rentístico de Licores Destilados, representa una de las fuentes de financiamiento más críticas para el desarrollo regional. Por expreso mandato constitucional (Artículo 336 de la Carta Política) y legal (Ley 1816 de 2016), los recursos obtenidos mediante estas rentas departamentales tienen una finalidad social con destinación específica preferente hacia los sectores de salud, educación y deporte, configurándose como pilares indispensables para la garantía de los derechos fundamentales de la población cundinamarquesa.

No obstante, la efectividad de este recaudo se encuentra permanentemente amenazada por el comercio ilícito, el contrabando (en sus modalidades abierta y técnica), la evasión fiscal, la elusión tributaria y la adulteración de productos. Estas conductas fraudulentas exceden el perjuicio puramente económico de la pérdida de rentas; constituyen graves afrentas a la fe pública (mediante la falsificación de señales físicas y marcas departamentales), violaciones directas al régimen de propiedad industrial consagrado en la Decisión Andina 486 de 2000 y amenazas severas a la salud común mediante la producción clandestina de sustancias nocivas.

Frente a esta compleja problemática multidimensional, se inscribe el objeto de la presente consultoría especializada, la cual se orienta al fortalecimiento institucional de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. Este fortalecimiento se instrumentaliza a través del diseño e implementación de estrategias de diagnóstico, capacitación avanzada, acompañamiento técnico en territorio y formulación de recomendaciones metodológicas destinadas a optimizar las facultades de fiscalización, control y determinación tributaria de la administración.

Para garantizar que el despliegue del Plan Integral de Capacitación Especializada responda con precisión a las dinámicas del departamento, la consultoría adopta el principio de seguridad jurídica y respeto estricto al debido proceso administrativo. En materia de rentas territoriales, cada actuación material en campo, desde un puesto de control en vía intermunicipal hasta la imposición de una medida cautelar de aprehensión o el cierre físico de un comercio debe estar blindada bajo las rigurosas ritualidades del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011) y la remisión ordenada al Estatuto Tributario Nacional. Solo una administración

tributaria altamente capacitada en técnicas de cadena de custodia, derecho penal aplicado y control de legalidad procedimental puede proferir actos administrativos inatacables ante la jurisdicción contenciosa, garantizando la inmutabilidad de sus decisiones fiscales y el resarcimiento efectivo del tesoro departamental.

OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto estructurar, con rigor técnico, jurídico y operativo, el diagnóstico institucional y el diseño metodológico del Plan Integral de Capacitación Especializada —PICE—, en el marco del Contrato de Consultoría Especializada SH-CM-CS-380-2026, orientado al fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. Su finalidad es aportar una línea de base verificable y jurídicamente sustentada que permita optimizar las actuaciones administrativas de fiscalización, determinación, discusión, cobro, aprehensión y decomiso de productos sujetos al impuesto al consumo, así como robustecer la coordinación interinstitucional frente a conductas asociadas al contrabando, la adulteración, la usurpación marcaria y demás formas de afectación al monopolio rentístico departamental.

En primer lugar, se busca establecer un diagnóstico integral de las capacidades institucionales, debilidades operativas, restricciones logísticas, riesgos procedimentales y necesidades de fortalecimiento técnico de la Dirección de Rentas de Cundinamarca, a partir de los principios de eficacia, coordinación, planeación, responsabilidad administrativa y protección del patrimonio público que orientan la función administrativa.

En segundo lugar, el documento sistematiza la línea de base de conocimiento del talento humano vinculado a las funciones de rentas, mediante la tabulación, valoración y análisis de la evaluación de competencias técnicas aplicada a funcionarios y contratistas, con el propósito de identificar brechas en materia tributaria, administrativa sancionatoria, probatoria, penal y de protección de signos distintivos.

En tercer lugar, incorpora los hallazgos, relatorías y conclusiones derivadas de las sesiones de trabajo adelantadas con los actores institucionales, con miras a corregir fallas de articulación procedimental, prevenir nulidades en sede administrativa o contenciosa, disminuir riesgos reputacionales y garantizar que las actuaciones de control fiscal se ejecuten con observancia del debido proceso, la legalidad de la prueba y la trazabilidad de las decisiones administrativas.

En cuarto lugar, define el Plan de Trabajo Definitivo y el Cronograma General de Ejecución Contractual previsto para dieciséis (16) semanas, como instrumentos de planeación, seguimiento y control que permiten verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, la asignación de responsables, la producción de entregables y la adecuada gestión de los hitos de pago pactados.

En quinto lugar, desarrolla la metodología pedagógica del Plan Integral de Capacitación Especializada y la estructura preliminar de sus módulos de formación, orientados a fortalecer competencias en procedimiento administrativo tributario, régimen sancionatorio, cadena de custodia, estructuración de denuncias penales, constitución de la entidad territorial como víctima dentro del proceso penal,

recuperación del daño fiscal mediante incidente de reparación integral y protección marcaria del monopolio rentístico de licores, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

En consecuencia, la radicación y aprobación del presente informe no constituye un acto meramente formal, sino el cumplimiento técnico, jurídico y contractual del primer hito de ejecución de la consultoría, en tanto acredita la culminación de la fase diagnóstica y soporta la pertinencia del plan de capacitación especializada.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y METODOLÓGICO

A partir del levantamiento de información preliminar, la revisión del Estatuto de Rentas Departamental y el análisis funcional de las actuaciones desplegadas por la Dirección de Rentas, se evidencia que, aunque la entidad cuenta con un marco normativo sustantivo suficiente para ejercer sus competencias de fiscalización, determinación, control, aprehensión y decomiso, persisten debilidades de naturaleza institucional, técnica y metodológica que pueden afectar la eficacia del recaudo, la oportunidad de la acción administrativa, la solidez probatoria de los procedimientos y la defensa jurídica de los actos expedidos en ejercicio de la potestad tributaria y sancionatoria. Tales debilidades no solo inciden en la eficiencia fiscal, sino que también comprometen la protección del patrimonio público, la prevención del contrabando, la salvaguarda de la salud pública y la defensa del monopolio rentístico departamental.

3.1. Necesidades de fortalecimiento institucional

- Insuficiencia de parque automotor propio para el ejercicio material de la función fiscalizadora: El Grupo Operativo de Rentas ejerce funciones de inspección, vigilancia y control fiscal sobre el impuesto al consumo en una jurisdicción territorial extensa, integrada por ciento dieciséis (116) municipios de Cundinamarca y las veinte (20) localidades del Distrito Capital de Bogotá. La ausencia de vehículos institucionales asignados de manera permanente limita la capacidad real de despliegue, reacción y permanencia en carreteras secundarias, corredores intermunicipales, zonas de abastecimiento, bodegas, establecimientos de comercio y puestos de control. Esta restricción logística compromete los principios de eficacia, oportunidad, coordinación y planeación de la función administrativa, pues reduce la posibilidad de ejecutar aprehensiones oportunas, verificar mercancía gravada, preservar elementos materiales probatorios y prevenir la consolidación de redes de contrabando, evasión y comercialización ilícita.

- Riesgo reputacional y jurídico derivado de la percepción de doble sanción frente al beneficio de pronto pago: Se advierte un punto crítico en la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Estatuto de Rentas, relacionado con el tratamiento del beneficio de pronto pago. Cuando el pequeño comerciante cancela de manera inmediata la sanción pecuniaria para acceder al descuento legal, pero simultáneamente se ejecuta la medida física de cierre temporal del establecimiento, se genera una percepción social de desproporción, doble afectación y eventual arbitrariedad administrativa. Esta situación puede debilitar la confianza ciudadana en la autoridad tributaria, desestimular el cumplimiento voluntario, aumentar la conflictividad administrativa y exponer a la entidad a cuestionamientos por proporcionalidad, razonabilidad, motivación suficiente y finalidad de la sanción. En consecuencia, se requiere revisar técnica y jurídicamente la articulación entre sanción económica, medidas accesorias, cierres

temporales y beneficios de pago, de forma que el ejercicio sancionatorio preserve su finalidad preventiva y correctiva sin erosionar la legitimidad institucional.

- Desarticulación interinstitucional en los mecanismos de obtención y pago de información relevante para operativos de control: El acceso a información estratégica sobre fábricas clandestinas, centros de acopio, bodegas de contrabando, rutas de distribución y puntos de adulteración depende actualmente de procedimientos canalizados a través de la Secretaría de Seguridad, lo cual puede producir demoras administrativas incompatibles con la inmediatez que exige la acción fiscalizadora. Tratándose de conductas que pueden configurar infracciones tributarias, delitos contra la salud pública, contrabando, favorecimiento del contrabando, corrupción de alimentos o usurpación marcaria, la oportunidad de la información resulta determinante para preservar la prueba, evitar la fuga de mercancía ilícita y activar las rutas de coordinación con Policía Judicial, Fiscalía General de la Nación y autoridades territoriales. Por ello, se recomienda fortalecer protocolos claros, trazables y jurídicamente controlados para la recepción, verificación, valoración y eventual compensación de información, garantizando transparencia, reserva, legalidad y eficacia operativa.

3.2. Necesidades de fortalecimiento técnico y tecnológico

- Estandarización jurídica y motivación suficiente de los autos comisorios: Las visitas operativas, inspecciones en establecimientos de comercio y actuaciones de control en vía pública requieren actos de habilitación funcional debidamente expedidos, motivados, vigentes y trazables. La falta de estandarización de los autos comisorios puede comprometer la competencia material del funcionario actuante, la validez de la diligencia, la legalidad de la prueba recaudada y la defensa posterior del acto administrativo de aprehensión o decomiso. En términos jurídicos, una actuación iniciada sin acto comisorio idóneo o con motivación insuficiente puede dar lugar a cuestionamientos por violación del debido proceso, desviación de poder, falsa motivación o expedición irregular, con el consecuente riesgo de nulidad en sede administrativa o contencioso-administrativa. Por ello, se evidencia la necesidad de adoptar modelos unificados que precisen objeto, alcance, vigencia, competencia, funcionarios autorizados, fundamento normativo y ámbito territorial de la comisión.

- Integridad transaccional, transparencia y trazabilidad de pagos en campo: La recepción, orientación o intermediación de pagos durante operativos de fiscalización en vía pública o en establecimientos inspeccionados puede generar riesgos de percepción indebida, conflictos reputacionales y eventuales cuestionamientos disciplinarios o penales sobre la transparencia de la actuación administrativa. Para salvaguardar la confianza legítima del contribuyente y la integridad del recaudo, resulta necesario migrar hacia mecanismos digitales institucionales, centralizados y auditables, como la pasarela PSE unificada del Departamento, evitando cualquier contacto directo o informal con recursos, comprobantes o transacciones. Esta medida fortalece la trazabilidad financiera, reduce espacios de discrecionalidad, facilita la

conciliación contable y asegura que el pago de sanciones, obligaciones o beneficios se realice bajo canales oficiales, verificables y sometidos a control interno.

- Implementación de capacidades de ciberinteligencia tributaria para el control del comercio electrónico ilícito: La comercialización irregular de licores, cigarrillos y productos sujetos al impuesto al consumo se ha extendido a marketplaces, redes sociales, perfiles informales, canales de mensajería y plataformas digitales de venta directa. La ausencia de un sistema permanente de monitoreo digital impide identificar patrones de oferta, reincidencia, redes de distribución, uso indebido de marcas, publicidad engañosa, contrabando técnico y evasión del impuesto. Desde una perspectiva tributaria, penal y marcaria, el control del comercio electrónico exige protocolos de recolección, conservación y autenticación de evidencia digital, así como rutas de coordinación con áreas de ciberseguridad, Policía Judicial, Fiscalía y titulares de signos distintivos. Esta capacidad permitiría anticipar riesgos fiscales, documentar conductas ilícitas, estructurar denuncias penales y proteger la propiedad industrial asociada al monopolio rentístico departamental.

- Verificación de productos importados y visitas de inspección a empresas: En el marco de las mesas de trabajo, particularmente de la sesión celebrada el 8 de septiembre, se identificaron vacíos de conocimiento respecto del alcance, los requisitos y las actuaciones que integran las visitas de inspección a empresas importadoras. Asimismo, se evidenció la necesidad de fortalecer las competencias para verificar, de manera integral y documentada, la trazabilidad de las mercancías de origen extranjero desde su ingreso al territorio aduanero nacional hasta su distribución o comercialización final, con observancia de las disposiciones aduaneras, tributarias y administrativas aplicables.

- Fiscalización y control de dispositivos de vapeo y cigarrillos electrónicos: Se advirtió que el marco normativo departamental vigente no regula de manera suficiente y específica la fiscalización de los dispositivos de vapeo y de los cigarrillos electrónicos, circunstancia que puede generar incertidumbre en el ejercicio de las competencias de inspección, vigilancia y control. En consecuencia, resulta necesario evaluar la actualización de las ordenanzas departamentales aplicables y desarrollar procesos de capacitación especializada que permitan delimitar las competencias institucionales, unificar criterios de actuación y asegurar que las medidas de control sobre este mercado se adopten con fundamento en los principios de legalidad, debido proceso, proporcionalidad y protección de la salud pública.

3.3. Necesidades de fortalecimiento metodológico

- Necesidad de transformar el conocimiento normativo en competencias prácticas verificables: Si bien el talento humano vinculado a la Dirección de Rentas evidencia conocimientos generales sobre el marco normativo aplicable, se identifican dificultades en la traslación de dichos contenidos a escenarios reales de fiscalización, control operativo, recaudo probatorio y articulación penal. Las brechas se manifiestan especialmente en la redacción técnica de

denuncias penales, el embalaje y rotulación de muestras, la preservación de cadena de custodia, la identificación de productos adulterados o con signos distintivos imitados, la georreferenciación de rutas de riesgo fiscal y la sustentación jurídica de medidas de aprehensión, decomiso y cierre. En consecuencia, el Plan Integral de Capacitación Especializada debe adoptar una metodología andragógica, experiencial y basada en casos, que permita convertir la capacitación en una herramienta de fortalecimiento institucional medible, aplicable y jurídicamente defendible. Este enfoque debe privilegiar simulaciones, talleres de diligenciamiento y ejercicios de coordinación interinstitucional, de manera que cada servidor pueda actuar con seguridad jurídica, criterio probatorio y suficiencia técnica frente a situaciones de alta complejidad administrativa, tributaria, penal y marcaria.

- Fortalecimiento de la autonomía técnica para la valoración pericial: Como consecuencia de la terminación del convenio con REPCO, tal como lo enunciaron los equipos, se evidencia la necesidad de implementar un proceso de formación especializada, con enfoque andragógico y práctico, dirigido al personal competente de la Gobernación, con el fin de desarrollar capacidades técnicas para la identificación, verificación y documentación de posibles alteraciones, adulteraciones o infracciones marcarias. Este fortalecimiento deberá sujetarse a los requisitos legales de idoneidad, competencia, imparcialidad, soporte metodológico y trazabilidad probatoria exigibles a la actuación pericial, a fin de reducir la dependencia de terceros sin comprometer la validez de los dictámenes ni las garantías del debido proceso.

- Seguridad jurídica del servidor en la suscripción de documentos: Se requiere brindar acompañamiento jurídico especializado que delimite con claridad el alcance de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal derivada de la firma de actas, informes técnicos y dictámenes periciales elaborados en el marco de los procedimientos de fiscalización. Dicho acompañamiento deberá establecer criterios uniformes sobre competencia funcional, deber de motivación, veracidad de la información, suficiencia del soporte probatorio y observancia de los protocolos aplicables, con el propósito de proteger al servidor que actúa conforme al ordenamiento jurídico y, simultáneamente, garantizar la validez, integridad y trazabilidad de las actuaciones administrativas.

APLICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ENCUESTAS DIAGNÓSTICAS, ENTREVISTAS, MESAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS AL GRUPO DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y ACTORES TERRITORIALES PRIORIZADOS

Como instrumento central de la Fase I —Diagnóstico—, se diseñó, estructuró y aplicó la Evaluación de Competencias Técnicas y Funcionales, concebida como una herramienta objetiva de medición, de aplicación virtual y con orientación jurídica, integrada por quince (15) preguntas críticas de selección múltiple con única respuesta y casos prácticos asociados a dimensiones operacionales, administrativas, tributarias, penales y marcarias. Dicha evaluación fue aplicada mediante el formulario dispuesto en https://forms.gle/xfdevqzaVLxDCU7N8.

La finalidad del instrumento consistió en establecer una línea de base verificable sobre el nivel de apropiación normativa, procedimental y probatoria del talento humano vinculado a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, de manera que el diseño curricular del Plan Integral de Capacitación Especializada respondiera a necesidades reales de fortalecimiento y no a supuestos generales de formación.

Las preguntas fueron distribuidas proporcionalmente en cuatro dimensiones críticas de conocimiento:

i) Control y fiscalización del impuesto al consumo (20%);
ii) Monopolio rentístico y propiedad industrial (15%);
iii) Procedimiento administrativo tributario, con énfasis en el CPACA y el Estatuto Tributario Nacional (25%); y
iv) Régimen penal aplicado y delitos contra las rentas, conforme a la Ley 1762 de 2015 y el Código Penal (40%).

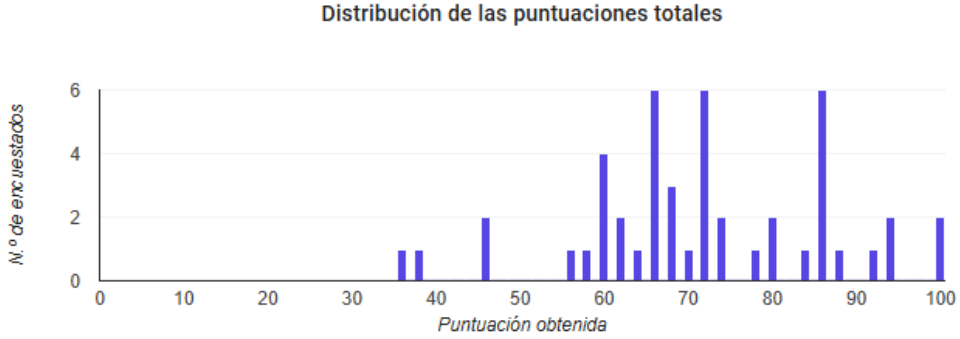
El instrumento fue respondido en su totalidad por cuarenta y siete (47) funcionarios y contratistas activos adscritos a las dependencias misionales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, lo cual permitió consolidar una muestra funcional suficiente para identificar tendencias de apropiación, fortalezas técnicas y brechas específicas de conocimiento.

El análisis cuantitativo fue complementado mediante entrevistas semiestructuradas de diagnóstico y la realización presencial de la Sesión de Trabajo Uno, llevada a cabo el 01 de septiembre de 2026 y en la Sesión de Trabajo Dos, llevada a cabo el 08 de septiembre de 2026. En dichas sesiones se compilaron los principales cuellos de botella de campo, limitaciones logísticas, riesgos procedimentales y contradicciones normativas que afectan el desempeño de la planta operativa en el territorio departamental y en el Distrito Capital, los vacíos normativos y principales requerimientos del personal respecto de implicaciones legales, disciplinarias y penales de los documentos suscritos por ellos.

4.1. Resultados Cuantitativos Generales:

La tabulación y procesamiento estadístico de los resultados de las cuarenta y siete (47) pruebas aplicadas determinó los siguientes índices e indicadores agregados de apropiación del conocimiento de la entidad:

Normal	Valor medio	Intervalo
71,57/100 puntos	72/100 puntos	36-100 puntos



Preguntas en las que se suele fallar con frecuencia

Pregunta	Respuestas correctas
11. ¿Cuál es el insumo más valioso para los falsificadores de licor?	17/47
14. Si en tus inspecciones de campo decomisas botellas de aguardiente falsas que imitan el Aguardiente Néctar (marca oficial de la Empresa de Licores de Cundinamarca), ¿quién es la autoridad o persona que puede presentar la denuncia penal?	12/47

- Promedio Global: La calificación media alcanzada por el grupo fue de 71.13 / 100 puntos (mediana: 71.0; desviación estándar: 14.62).

- Rango de Resultados: Las calificaciones varían entre un mínimo de 36.0 puntos y un máximo perfecto de 100.0 puntos (logrado por 2 participantes).

- Distribución de Rendimiento: Excelente (90–100): 4 participantes (8.7%) Alto (80–89): 10 participantes (21.7%) Aceptable (70–79): 10 participantes (21.7%) Insuficiente (60–69): 16 participantes (34.8%) Deficiente (<60): 6 participantes (13.0%)

- Diagnóstico: El 52.2% de los participantes obtuvo un desempeño satisfactorio (70 a 100 puntos), mientras que un 47.8% requiere refuerzo conceptual y operativo.

4.2. Resultados Cualitativos Generales:

El personal demostró un dominio muy alto (superando el 85% de aciertos) en las siguientes temáticas:

- Requisitos de Ingreso de Licores (Pregunta 2 - 93.5% aciertos, 43/46): Claridad sobre la obligación de contar con convenio de introducción o contrato previo con el Departamento de Cundinamarca.
- Tipificación Penal de Contrabando (Pregunta 6 - 93.5% aciertos, 43/46): Correcta identificación del delito de Favorecimiento y facilitación del contrabando (Art. 320 del Código Penal / Ley 1762 de 2015).
- Entidades de Policía Judicial Aliadas (Pregunta 12 - 93.5% aciertos, 43/46): Reconocimiento preciso del CTI de la Fiscalía, SIJIN y POLFA para operativos complejos.
- Registro de Marca ante la SIC (Pregunta 3 - 87.0% aciertos, 40/46): Certeza respecto a la exigencia del certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Defensa Penal de los Intereses Departamentales (Pregunta 10 - 87.0% aciertos, 40/46): Conocimiento sobre la constitución de la Gobernación como víctima e inicio del Incidente de Reparación Integral.
- Excepciones para Inspección sin Orden de Allanamiento (Pregunta 13 - 87.0% aciertos, 40/46): Comprensión de las causales legales de ingreso a locales abiertos al público y flagrancia.

4.3. Aspectos Críticos a Reforzar en Formación Técnica

Se identificaron 5 temas específicos donde se debe reforzar la formación:

- Legitimación para Denunciar Usurpación de Marca (Pregunta 14 - 26.1% aciertos, 12/46): Fue la pregunta con mayor confusión. El 41.3% (19/46) respondió únicamente por el representante legal de la Empresa de Licores, sin contemplar que la norma habilita a múltiples actores.
- Identificación del Insumo Crítico en Falsificación (Pregunta 11 - 34.8% aciertos, 16/46): La respuesta correcta (Los envases) tuvo alta dispersión de respuestas hacia "Todas las anteriores" (34.8%) y "Las estampillas" (26.1%).
- Presunción Legal sobre Estampillas Personalizadas (Pregunta 8 - 50.0% aciertos, 23/46): El 39.1% falló al marcar opciones generalizadas en vez de la conducta específica de Falsificación de efecto oficial timbrado.
- Causación del Impuesto al Consumo (Pregunta 1 - 54.3% aciertos, 25/46): Un 21.7% confundió el momento del hecho generador con la expedición virtual de la tornaguía en SIANCO.
- Términos de Flagrancia Constitucional (Pregunta 15 - 54.3% aciertos, 25/46): Confusión sobre las 36 horas constitucionales para presentar a un capturado ante el Juez de Control de Garantías, observándose respuestas erróneas hacia plazos de 12h, 72h o plazos indeterminados de laboratorio.

4.4. Consolidación de Hallazgos y Cuellos de Botella de las Mesas de Trabajo Presenciales (Sesión Uno)

Durante las mesas técnicas presenciales con el personal de la Dirección de Rentas, se levantaron diferentes realidades tanto directivas como operativas fundamentales que redefinen las prioridades tácticas de la consultoría y complementan los hallazgos cuantitativos de la encuesta:

Hallazgos de la sesión del 01 de septiembre de 2026:

1. Gasto Reservado de Inteligencia vs. Recompensas: Los funcionarios reportan dificultades extremas para recibir información ciudadana sobre fábricas clandestinas de adulteración, debido a que el pago de recompensas depende de la Secretaría de Seguridad departamental, lo que dilata e incomunica la operación. Se requiere diferenciar técnicamente entre el Pago de Información (gasto reservado de inteligencia tributaria de acción rápida) y el Pago de Recompensas (trámite posterior supeditado a decomiso firme).

2. La Cobertura Territorial y la Carencia de Parque Automotor: El Grupo Operativo tiene la obligación de ejercer control sobre una jurisdicción de 116 municipios de Cundinamarca y las 20 localidades del Distrito de Bogotá. Sin embargo, el personal no cuenta con vehículos oficiales asignados de manera permanente, restringiendo severamente el patrullaje de vías secundarias de introducción.

3. El Dilema Reputacional del "Pronto Pago": Existe un riesgo reputacional agudo originado por una contradicción procesal del Estatuto de Rentas. Cuando un pequeño tendero comete una contravención de consumo menor, se acoge de inmediato al "pronto pago" cancelando la multa, pero la Dirección de Rentas procede de todas formas a aplicarle el sello físico de cierre del local. Esta práctica es percibida socialmente como un "doble castigo" injusto o abuso institucional; por lo que se requiere proponer una reforma a la ordenanza que establezca el levantamiento o suspensión inmediata de la medida de cierre una vez que el pronto pago es verificado.

4. Integridad en el Recaudo y Pasarela Digital PSE: La manipulación o cobro directo de multas en campo a través de datáfonos o efectivo genera desconfianza pública. El equipo técnico-operativo exige que el link de pago PSE esté integrado directamente en la página web oficial de la Gobernación de Cundinamarca, garantizando que el comerciante pague directamente a la tesorería de la gobernación y no al operario de vía.

5. Acreditación Pericial del Personal: Se evidenció la vulnerabilidad de depender de la Oficina de REPCO para realizar los dictámenes de autenticidad de los licores incautados, lo que genera retrasos y riesgos de nulidad. El Grupo Operativo de Rentas solicita que la consultoría entregue un manual de bolsillo de marcas y de autenticidad, andragógicamente diseñado, para volver peritos en marcas a los propios funcionarios de la gobernación.

Hallazgos de la sesión del 08 de septiembre de 2026:

1. Fiscalización de Importaciones: Formación prioritaria en el ciclo completo de visitas a empresas importadoras y verificación de mercancías extranjeras.
2. Coordinación y Seguridad Operativa: Establecer protocolos previos con Policía Nacional, POLFA y peritos para prevenir extralimitaciones de autoridad y proteger la integridad física del personal.
3. Diferenciación Técnica (Adulteración vs. Contrabando): Suministrar herramientas técnicas para distinguir en vía entre licor adulterado y contrabando mediante códigos de origen y estampillas.
4. Inclusión de Vapeadores y Cigarrillos Electrónicos: Actualizar las ordenanzas y capacitar al grupo en el control fiscal y sancionatorio de dispositivos de vapeo.
5. Unificación bajo la Ley 1801 de 2016: Estandarizar la aplicación del Código Nacional de Convivencia ante autoridades locales.
6. Responsabilidad Legal del Funcionario: Brindar claridad sobre las consecuencias y alcance legal del servidor al suscribir actas y conceptos periciales.
7. Modernización Tecnológica: Digitalización de actas de visitas e integración de sistemas de información vehicular.

CARACTERIZACIÓN DE PERFILES FUNCIONALES Y SEGMENTACIÓN DE GRUPOS OBJETO DE FORMACIÓN

Con el propósito de asegurar la pertinencia jurídica, técnica y metodológica del componente curricular del Plan Integral de Capacitación Especializada, se efectuó la caracterización funcional de los destinatarios de la formación, atendiendo a la naturaleza de sus competencias, el nivel de intervención en los procedimientos de fiscalización y control, la responsabilidad institucional que asumen dentro de la cadena administrativa y operativa, y el grado de incidencia que sus actuaciones tienen sobre la validez, eficacia y defensa jurídica de los actos expedidos por la administración tributaria departamental. En tal sentido, la segmentación no obedece a un criterio meramente organizacional, sino a una lectura jurídica de los roles funcionales, de los riesgos procedimentales asociados a cada nivel de actuación y de las competencias diferenciadas que deben fortalecerse para garantizar actuaciones ajustadas a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación administrativa, eficacia, responsabilidad y protección del patrimonio público. Con base en lo anterior, se identifican tres perfiles funcionales de formación:

5.1. Perfil 1: Grupo Operativo de Rentas — GEPCI

- **Integrantes:** Personal de planta y contratistas vinculados funcionalmente al Grupo Operativo de Rentas, encargados de ejecutar actuaciones materiales de inspección, vigilancia, control, verificación, aprehensión, decomiso inicial, recaudo probatorio y acompañamiento operativo en puestos de control, establecimientos de comercio, bodegas, corredores viales y demás escenarios de fiscalización territorial.

- **Enfoque curricular:** Práctico, procedimental, probatorio y de autoprotección institucional. La formación deberá orientarse al fortalecimiento de competencias aplicadas en control físico de estampillas y señales de seguridad, verificación de productos sujetos al impuesto al consumo, diligenciamiento técnico de actas, ejecución de medidas de aprehensión, identificación preliminar de irregularidades marcarias, preservación de elementos materiales probatorios y aplicación inmediata del marco normativo en sitio. Este enfoque resulta indispensable para reducir márgenes de discrecionalidad operativa y prevenir vicios que puedan afectar la legalidad de la actuación administrativa o comprometer la eficacia probatoria de los hallazgos.

- **Meta de aprendizaje:** Alcanzar la ejecución estandarizada, trazable y jurídicamente defendible de los procedimientos adelantados en vía pública y en establecimientos de comercio, minimizando errores de forma y de fondo, asegurando la correcta aplicación de la normatividad tributaria, administrativa, policiva y penal, y garantizando que cada actuación de campo produzca evidencia válida, suficiente y útil para soportar decisiones posteriores de decomiso, sanción, denuncia penal o reparación del daño fiscal.

5.2. Perfil 2: Personal Jurídico y de Fiscalización (Auditoría y Defensa Legal)

- **Integrantes:** Abogados sustanciadores, liquidadores tributarios, auditores de importaciones y jefes de área de la Secretaría de Hacienda.

- **Enfoque Curricular:** Jurídico-procesal avanzado. Se priorizará la motivación inatacable de Autos Comisorios, debido proceso del CPACA, estructuración de denuncias penales por contrabando y/o adulteración, constitución de la Gobernación como víctima y promoción del Incidente de Reparación Integral.

- **Meta de aprendizaje:** Desarrollar la capacidad de estructurar, sustanciar y defender actuaciones administrativas, tributarias y penales con rigor jurídico-procesal, mediante la elaboración de autos comisorios debidamente motivados, la aplicación integral del debido proceso y de los términos del CPACA, la valoración y organización de la prueba, y la formulación técnicamente sólida de denuncias por contrabando y adulteración. Al finalizar la formación, los participantes estarán en capacidad de reducir riesgos de nulidad, fortalecer la defensa legal de los actos de fiscalización, promover el reconocimiento de la Gobernación de Cundinamarca como víctima y sustentar el incidente de reparación integral para la recuperación efectiva del daño fiscal.

5.3 Perfil 3: Líderes y Coordinadores del Grupo Operativo de Rentas — GEPCI

- **Integrantes:** Servidores, líderes funcionales y coordinadores responsables de dirigir, autorizar, supervisar, orientar y controlar las actuaciones del Grupo Operativo de Rentas, así como de articular la información técnica y probatoria necesaria para la toma de decisiones administrativas, sancionatorias, tributarias y penales.

- **Enfoque curricular:** Teórico, procedimental, estratégico y procesal avanzado. El proceso formativo deberá profundizar en la estructuración jurídica de actuaciones administrativas, la motivación de autos comisorios, la observancia estricta del debido proceso y de los términos previstos en el CPACA, la valoración de la prueba, la gestión del riesgo de nulidad, la elaboración técnico-legal de denuncias penales, la articulación con Policía Judicial y Fiscalía General de la Nación, y la formulación de solicitudes de reconocimiento de víctima e incidente de reparación integral cuando se configure afectación patrimonial al Departamento. Este perfil exige competencias superiores de dirección, control jurídico previo y toma de decisiones sustentadas en criterios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

- **Meta de aprendizaje:** Fortalecer la capacidad de conducción jurídica, técnica y operativa de los procedimientos de control de rentas, de manera que la delegación de funciones, la supervisión de actuaciones de campo y la adopción de decisiones administrativas se realicen bajo criterios uniformes, motivados y verificables. La finalidad es asegurar que la función de coordinación reduzca contingencias litigiosas, incremente la calidad de los expedientes

fortalezca la defensa institucional y permita transformar los hallazgos operativos en actuaciones sancionatorias o penales sólidas y sostenibles.

5.4. Perfil 4: Autoridades Provinciales y Locales — Articulación Territorial

- **Integrantes:** Alcaldes municipales, inspectores de policía, coordinadores provinciales de las quince (15) provincias de Cundinamarca, personeros municipales y demás autoridades territoriales llamadas a concurrir, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en la prevención, control y reacción frente a fenómenos de comercialización ilícita, adulteración, contrabando, evasión del impuesto al consumo y afectación de la salud pública.

- **Enfoque curricular:** Coordinación interinstitucional, policía administrativa preventiva y gestión territorial del riesgo fiscal y sanitario. La capacitación deberá centrarse en el uso adecuado de las facultades de policía, la adopción de medidas correctivas y preventivas dentro del marco de la Ley 1801 de 2016, la articulación con la Dirección de Rentas en operativos conjuntos, la identificación temprana de riesgos para la salud pública derivados de licores adulterados o productos no autorizados, y la promoción de una cultura de legalidad tributaria en el territorio. Este enfoque reconoce que la eficacia del control departamental depende, en buena medida, de la cooperación armónica entre entidades y de la actuación coordinada de las autoridades locales dentro del principio constitucional de colaboración administrativa.

- **Meta de aprendizaje:** Consolidar mecanismos prácticos de coordinación e integración inmediata de las autoridades territoriales en los operativos conjuntos contra la delincuencia fiscal, garantizando que la intervención municipal y provincial se realice con competencia funcional, soporte normativo, respeto por los derechos de los administrados, protección de la salud pública y trazabilidad institucional. La finalidad es que las autoridades locales actúen como aliados estratégicos del control de rentas, no solo en la ejecución material de medidas preventivas o correctivas, sino también en la generación de información útil, la preservación de la prueba y la legitimación social de la acción fiscalizadora del Departamento.

ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS

Para garantizar que el Plan Integral de Capacitación Especializada responda con precisión a las dinámicas del departamento, se asume el compromiso de analizar las capacidades técnicas y metodológicas del personal a la luz de los cuatro módulos pedagógicos propuestos. De este modo, la matriz de fortalecimiento se asocia directamente a la resolución de las vulnerabilidades y carencias operacionales detectadas:

6.1. Eje Temático I: Capacidad en el Marco Jurídico-Tributario y Debido Proceso (Módulo I)

- Capacidades Técnicas Identificadas:
 - La planta de servidores de la Dirección de Rentas demuestra un óptimo dominio de los fundamentos del impuesto al consumo de licores y tabacos, destacándose un 82.35% de aciertos en el momento de la causación tributaria para productos nacionales de conformidad con las Ordenanzas No. 039 de 2020 y No. 0105 de 2023.
 - Existe un acoplamiento normativo y remisión procedimental oportuna hacia el Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.) según el mandato del artículo 59 de la Ley 788 de 2002.
- Carencias y Necesidades de Fortalecimiento:
 - Vulnerabilidad procesal en Autos Comisorios: Se identificó la ausencia de un estándar procedimental estricto para asegurar la validez, motivación y formalización del Auto Comisorio (acto administrativo que autoriza la salida del Grupo Operativo a campo). Su inconsistencia jurídica eleva exponencialmente el riesgo de nulidad bajo la Ley 1437 de 2011 (CPACA).
 - Contradicción en la Sanción de Cierres: Existe una asimetría procesal derivada de la aplicación de cierres a pequeños establecimientos (tenderos) tras haberse acogido al beneficio de "Pronto Pago". Esta inconsistencia normativa se asocia a un riesgo reputacional agudo. Por lo que se requiere capacitar al personal en una propuesta de reforma que viabilice la suspensión y levantamiento inmediato del sello de cierre una vez verificado el pago virtual.

6.2. Eje Temático II: Capacidad en Tipologías de Evasión, Inteligencia y Régimen Penal Aplicado (Módulo II)

- Capacidades Técnicas Identificadas:
 - Se cuenta con canales formales de comunicación y cooperación recíproca con los fiscales adscritos a la Seccional de Cundinamarca para la radicación física de denuncias penales por adulteración de licores.

- Carencias y Necesidades de Fortalecimiento:
 - Desconocimiento sobre la procedencia de la Extinción de Dominio (Ley 1762 de 2015) sobre camiones e inmuebles; falta de constitución sistemática de la Gobernación como Víctima en procesos penales; y necesidad de reglamentar el gasto reservado para el Pago de Información inmediata a informantes.
 - Brecha de Inteligencia Tributaria (Pago de Información vs. Recompensas): Inexistencia y/o falta de conocimiento de un canal presupuestal y jurídico que faculte el pago ágil de información a fuentes humanas e informantes (gasto reservado de inteligencia tributaria) para desmantelar alambiques clandestinos. Actualmente, el pago de recompensas depende de la Secretaría de Seguridad Departamental, lo que dilata e incomunica los operativos inmediatos de rentas.

6.3. Eje Temático III: Capacidad en Aspectos Operativos, Logísticos y Tecnologías de Control (Módulo III)

- Capacidades Técnicas Identificadas:
 - La Dirección de Rentas dispone del acceso e integración a la plataforma digital del SIANCO de la Federación Nacional de Departamentos, facilitando la consulta de tornaguías emitidas por transportadores autorizados en vía.
- Carencias y Necesidades de Fortalecimiento:
 - Grave Limitación Operacional Logística (Movilidad): El Grupo Operativo de Rentas tiene la inmensa jurisdicción de fiscalizar 116 municipios de Cundinamarca y las 20 localidades de Bogotá D.C., pero no cuenta con parque automotor propio asignado de forma permanente para su movilidad táctica. Esta limitación impide realizar puestos de control móvil imprevistos en carreteras secundarias.
 - Ausencia de Guías y Cadena de Custodia: Inexistencia de un Manual Unificado de Buenas Prácticas de bolsillo que estandarice el embalaje, rotulación *in situ* y traslado hermético de muestras de licores bajo sospecha de adulteración, lo que eleva el riesgo de nulidades de pruebas o pérdida de muestras.
 - Ausencia de Pasarela Digital Integrada: Inexistencia de un link de recaudo virtual (PSE) integrado directamente en la página web oficial de la Gobernación de Cundinamarca para el cobro de multas de rentas territoriales. Obligar a los operarios en campo a gestionar pagos manuales o manejar datáfonos en vía pública incrementa la susceptibilidad del contribuyente y menoscaba la transparencia.
 - Insuficiencia de formación especializada para la verificación integral de productos importados y necesidad de incorporar, en el ámbito de las competencias departamentales, criterios jurídicos, técnicos y procedimentales para el ejercicio de la

fiscalización, inspección, vigilancia y control sobre dispositivos de vapeo y cigarrillos electrónicos.

6.4. Eje Temático IV: Capacidad en Propiedad Intelectual, Protección Marcaria y Monopolio (Módulo IV)

- Capacidades Técnicas Identificadas:
 - Suscripción previa de convenios de introducción de licores extranjeros o de otros departamentos regulados bajo la Ley 1816 de 2016.
 - Presencia de enlaces directos para solicitar dictámenes de autenticidad pericial a marcas lícitas representadas en Colombia.
- Carencias y Necesidades de Fortalecimiento:
 - Dependencia de experticia pericial externa derivada de la terminación del convenio con REPCO, circunstancia que hace necesario fortalecer, mediante formación especializada las competencias técnicas de los inspectores del Departamento para la identificación, verificación, documentación y sustentación de posibles infracciones marcarias, con observancia de los principios de idoneidad, imparcialidad, rigor metodológico y trazabilidad probatoria. Asimismo, se requiere delimitar jurídicamente la legitimación para formular denuncias por la presunta usurpación, falsificación o imitación de las marcas oficiales de titularidad de la Empresa de Licores de Cundinamarca —ELC—, en particular la marca Aguardiente Néctar, de conformidad con el régimen aplicable de propiedad industrial y las reglas de representación y defensa de los derechos del titular.

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO Y CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La consultoría especializada No. SH-CM-CS-380-2026 se ejecutará a lo largo de un plazo contractual de **16 semanas (4 meses)**, organizado en cuatro fases metodológicas concurrentes:

7.1. Estructura de Fases del Proyecto

- **Fase I: Diagnóstico y Plan Metodológico (Semanas 1-4):** Levantamiento de procesos, aplicación de encuestas, entrevistas grupales, consolidación del informe diagnóstico (Línea de Base 73.5% de conocimiento) y diseño curricular del PICE. Esta fase culmina de manera exitosa con el presente informe.
- **Fase II: Despliegue de Capacitación y Talleres (Semanas 5-12):** Ejecución de una jornada presencial masiva consolidando todos los módulos diseñados en el capítulo anterior, junto con el despliegue logístico de las jornadas presenciales descentralizadas en las 15 provincias priorizadas de Cundinamarca, capacitando a inspectores y autoridades territoriales.
- **Fase III: Asistencia Metodológica y Estructuración de Manuales (Semanas 9-16):** Acompañamiento en campo y elaboración del Manual de Buenas Prácticas del Grupo de Rentas.
- **Fase IV: Cierre, Transferencia y Medición de Impacto (Semanas 13-16):** Aplicación de la evaluación final de control de competencias, análisis comparativo de resultados contra la Línea de Base (cierre de brechas de conocimiento), entrega de memorias, actas y liquidación.

7.2. Cronograma de Actividades (Matriz de Semanas 1 a 16)

FASES Y ACTIVIDADES CLAVE	MES 1 (S1-S4)	MES 2 (S5-S8)	MES 3 (S9-S12)	MES 4 (S13-S16)	FECHAS ESTIMADAS
Fase I: Diagnóstico de procesos, revisión de brechas y evaluación de competencias en Rentas.	Auditoría y Pruebas de competencia y diagnóstico de procesos.	-	-	-	24 AGOSTO – 11 SEPTIEMBRE

Fase II: Despliegue de capacitaciones presenciales Grupo Rentas Cundinamarca y talleres en 15 provincias.	-	Capacitación presencial al Grupo de Rentas en Bogotá **(26 de octubre de 2026 de 08:00am a 01:00pm)**	Capacitación presencial en las 15 provincias priorizadas de Cundinamarca.	-	14 SEPTIEMBRE – 6 NOVIEMBRE
Fase III: Asistencia técnica especializada, conceptos jurídicos y entrega de Manual de Prácticas y documentos.	-	-	Mesas de asistencia y acompañamiento en conceptos jurídicos.	Manual de Prácticas y matrices de control.	9 NOVIEMBRE – 4 DICIEMBRE
Fase IV: Medición de impacto, informe de brechas, memorias y liquidación.	-	-	-	Cierre metodológico y acta de liquidación.	7 DICIEMBRE-11 DICIEMBRE

DISEÑO METODOLÓGICO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

El diseño metodológico del Plan Integral de Capacitación Especializada se estructura como una herramienta de fortalecimiento institucional orientada a garantizar que las actuaciones de fiscalización, control, aprehensión, decomiso, determinación, discusión y eventual articulación penal adelantadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria se desarrollen con fundamento en los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa. En tal sentido, la metodología no se limita a la transmisión teórica de contenidos, sino que busca convertir el conocimiento jurídico, tributario, probatorio, penal y marcario en competencias funcionales verificables, aplicables al territorio y capaces de disminuir riesgos de nulidad, reproches disciplinarios, pérdida de eficacia probatoria o afectación de la legitimidad institucional.

Desde una perspectiva jurídica, el Plan Integral de Capacitación Especializada parte de la premisa de que toda actuación administrativa en materia de rentas departamentales debe encontrarse sometida al principio de legalidad, al debido proceso, a la competencia funcional, a la motivación suficiente de los actos, a la proporcionalidad de las medidas adoptadas y a la preservación de la prueba. Por ello, el componente pedagógico se diseña de manera articulada con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Estatuto Tributario aplicable por remisión, el régimen departamental de rentas, la normativa penal relacionada con el contrabando y la protección de la salud pública, así como el régimen de propiedad industrial aplicable a signos distintivos, marcas, envases, empaques y elementos de identificación comercial.

8.1. Principios pedagógicos y jurídicos orientadores

1. **Alineación andragógica y pertinencia funcional:** La capacitación reconocerá la experiencia previa de los servidores y contratistas que intervienen en el control de rentas, incorporándola como elemento central para resolver dilemas reales de procedimiento. Esta orientación permite que el aprendizaje se vincule con las funciones efectivamente ejercidas en campo, con los riesgos jurídicos identificados en el diagnóstico y con la necesidad de adoptar decisiones administrativas debidamente motivadas, trazables y respetuosas de los derechos de los administrados.

2. **Aprendizaje orientado al hacer y prueba procedimental:** Las sesiones presenciales se organizarán bajo la lógica del aprendizaje práctico, mediante talleres de diligenciamiento de actas, elaboración de autos comisorios, simulación de medidas de aprehensión, embalaje, rotulación, cadena de custodia, identificación de señales de seguridad y verificación de productos sujetos al impuesto al consumo. Con ello se busca que cada participante no solo conozca la norma, sino que pueda aplicarla correctamente en escenarios operativos donde la omisión de una formalidad sustancial puede afectar la validez del procedimiento o la defensa jurídica del acto administrativo posterior.

3. **Análisis situacional real y toma de decisiones bajo estándar jurídico:** El proceso formativo incluirá simulaciones de operativos complejos, tales como la identificación de bodegas de contrabando, la intervención de establecimientos abiertos al público, el hallazgo de licor adulterado o la detección de productos con signos distintivos presuntamente imitados. Estos ejercicios permitirán evaluar la capacidad de reacción del equipo frente a hipótesis de riesgo fiscal, sanitario, penal y marcario, asegurando que las decisiones se adopten con criterio de competencia, necesidad, proporcionalidad, razonabilidad y soporte probatorio suficiente.

4. **Enfoque ético, transparencia administrativa y legitimidad institucional:** La metodología incorporará contenidos dirigidos a fortalecer la integridad del servidor público, la prevención de riesgos de corrupción real o percibida, la adecuada interacción con comerciantes y contribuyentes, y el uso de canales institucionales para pagos, reportes y actuaciones de control. Este componente resulta indispensable para preservar la confianza legítima de la ciudadanía, evitar actuaciones discrecionales no documentadas y asegurar que la potestad sancionatoria se ejerza como instrumento de corrección, prevención y protección del patrimonio público, y no como mecanismo de afectación desproporcionada.

Con base en estos principios, el Plan de Capacitación Integral se desplegará de forma paralela en tres audiencias clave, asegurando la transferencia de conocimiento en todos los niveles del control fiscal y territorial, a saber:

- Audiencia 1: Grupo de Rentas, Grupo Anti-contrabando, Abogados de la Dirección e intervinientes en los procesos de fiscalización interna:

Miembros: Funcionarios y contratistas de la Dirección de Rentas, Subdirección de Impuesto al Consumo y el Grupo Operativo Anti-contrabando.

Foco Metodológico: Formación integral avanzada de alta intensidad (teórico-práctica) en cadena de custodia forense, implicaciones disciplinarias y penales para los funcionarios y contratistas, derecho procesal penal, normatividad relacionada con vapeadores, inteligencia de mercados, trazabilidad digital de tornaguías y ciber investigación.

- Audiencia 2: Autoridades Locales y Provinciales

Miembros: Alcaldes municipales, inspectores de policía, personeros, secretarios de gobierno, de salud, bomberos, coordinadores provinciales de las 15 provincias de Cundinamarca y Policía Nacional / POLFA.

Foco Metodológico: Coordinación interinstitucional y objeto del impuesto al consumo a nivel departamental.

- Audiencia 3: Comunidad en General y Comerciantes

Miembros: Distribuidores mayoristas, comerciantes minoristas, tenderos y consumidores de licores, cervezas y cigarrillos en el territorio.

Foco Metodológico: Sensibilización, cultura de la legalidad y prevención del riesgo. Se capacitará en la identificación rápida de estampillas auténticas, responsabilidad social de no comercializar productos adulterados (Estatuto del Consumidor) y el uso seguro de canales de denuncia, así mismo, en la finalidad del impuesto al consumo a nivel departamental.

La malla curricular consolidada se divide en cuatro módulos especializados, articulando las temáticas del Anexo Técnico con las intensidades horarias y subtemas del Programa de Capacitación oficial:

MÓDULO I: Marco Jurídico-Tributario del Impuesto al Consumo

- Estructura constitucional y legal del Impuesto al Consumo (Ley 223 de 1995, Ley 1816 de 2016 e Impuestos Departamentales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente y sus modificaciones).
- Momento exacto del hecho generador y la causación del impuesto (productos nacionales lícitos e importados).
- Procedimiento administrativo para el cierre de establecimientos de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental y el Código Nacional de Convivencia (Ley 1801 de 2016).
- Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011): Aspectos relevantes aplicados a la comercialización segura y legal de licores y cigarrillos, calidad, idoneidad y prevención de riesgos para la salud humana.

MÓDULO II: Ámbito Penal, Procesal y Delitos contra las Rentas

- Tipificación detallada de los delitos aplicados al comercio ilícito de productos gravados (Ley 599 de 2000 y modificada por la Ley Anti-contrabando Ley 1762 de 2015):
- Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico.
- Contrabando y Favorecimiento del Contrabando (Art. 319 y 320 CP).
- Adulteración y Falsificación de licores (metanol/salud pública).
- Falsificación de sellos, marcas y efectos oficiales (estampillas departamentales).
- Ruta de la Denuncia Penal Efectiva: Cómo recolectar, asegurar y presentar informes de valoración tributaria ante la Fiscalía General de la Nación.
- La Gobernación de Cundinamarca como Víctima: Procedimiento penal para que la Secretaría de Hacienda se constituya formalmente como víctima activa en los procesos de contrabando, y active el Incidente de Reparación Integral para recuperar de los evasores los tributos omitidos y costes del operativo.

- Inteligencia de Fuentes Humanas: Reglamentación técnico-jurídica diferencial entre el Pago de Información (inteligencia inmediata con cargo a gastos reservados tributarios) frente al Pago de Recompensas (supeditado a resultados de decomiso e impulsado por la Secretaría de Seguridad).

MÓDULO III: Aspectos Operativos, de Inteligencia y Tecnologías

- Diferencia Procesal: Qué es y cómo se aplica la Aprehensión (medida de retención cautelar y preventiva en vía) frente al Decomiso (acto administrativo firme y de fondo).
- Cadena de Custodia de Muestras Líquidas: Rotulación de botellas in situ, actas periciales de control y transporte custodiado al Laboratorio de Rentas del Departamento.
- Seguridad Física y Autoprotección: Protocolos de desescalamiento de agresiones y seguridad personal del Grupo de Rentas y Policía en operativos de vía pública de alta hostilidad.
- Trazabilidad Digital (SIANCO): Operación técnica de la plataforma nacional de la FND para rastrear tornaguías de transporte y detectar desvíos terrestres.
- Ciber investigación y Comercio Electrónico: Técnicas de rastreo de ventas ilícitas de cigarrillos y licores en redes sociales (marketplaces, páginas web) y ciberdelitos asociados.

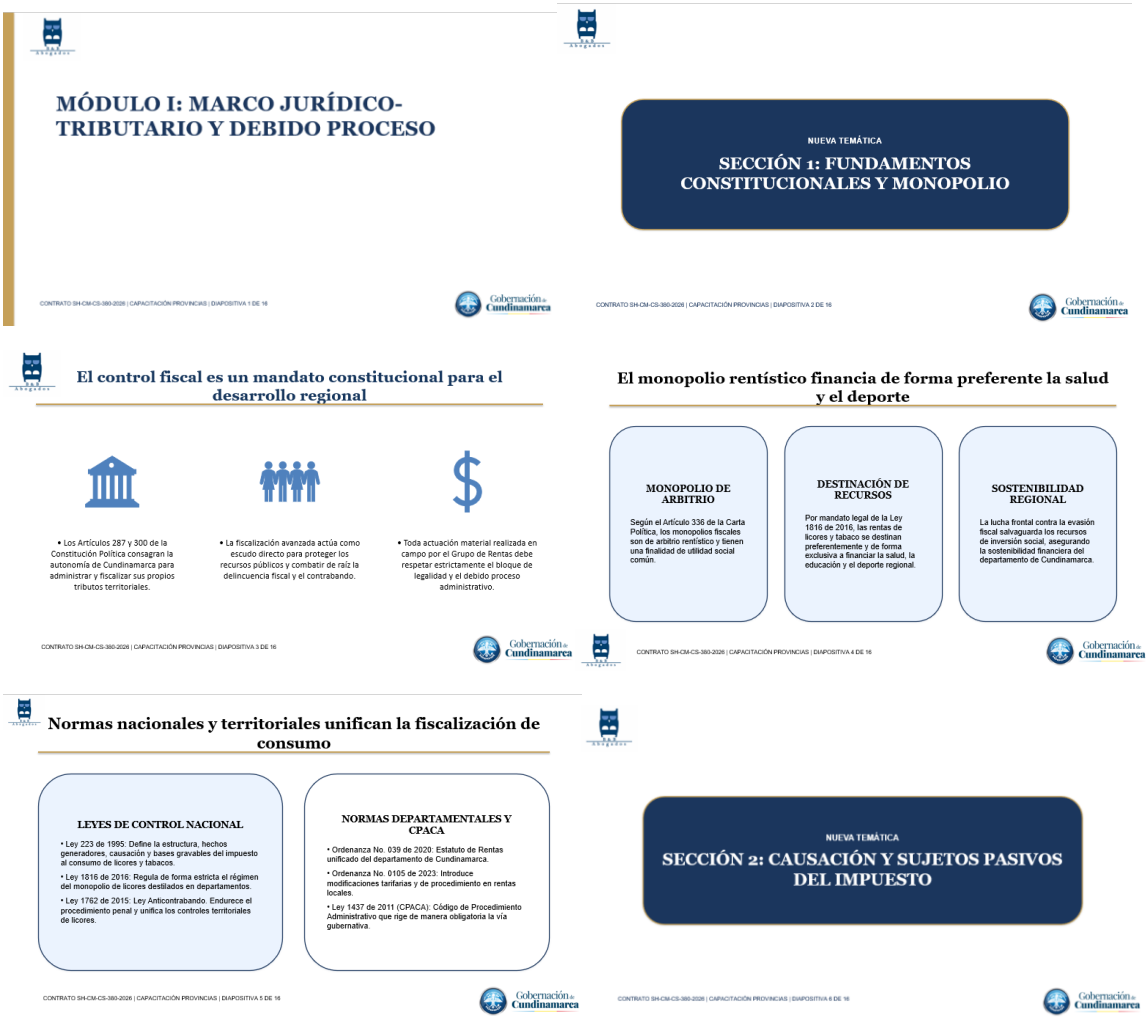
MÓDULO IV: Propiedad Intelectual, Protección Marcaria y Autenticidad

- Protección marcaria aplicada: Patentes, marcas de licores y denominaciones de origen (Decisión Andina 486 de 2000).
- La imagen comercial (Trade Dress) y los acuerdos de confidencialidad de fórmulas del monopolio de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC).
- Taller Práctico de Autenticidad (Aprender Haciendo): Peritaje físico de empaques, etiquetas, relieves en botellas de vidrio, hologramas de seguridad y lectura del QR de la estampilla de Cundinamarca.
- Generación de Capacidad Instalada: Formación especializada para instruir a los equipos como peritos del departamento.

DISEÑO PRELIMINAR DE MÓDULOS PEDAGÓGICOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El Plan de Estudios del Plan Integral de Capacitación Especializada consta de cuatro (4) módulos temáticos, diseñados de forma precisa para solucionar las carencias identificadas en el diagnóstico inicial, como se evidencian a continuación:

MODULO I:



El Estatuto de Rentas de Cundinamarca rige el cobro y la sanción local

- LA ORDENANZA NO. 039 DE 2020 RECOPILA Y UNIFICA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL.
- LA ORDENANZA NO. 0105 DE 2023 INTRODUCE IMPORTANTES REFORMAS TARIFARIAS Y DE PROCEDIMIENTO.
- TODAS LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN ADELANTADAS POR EL DEPARTAMENTO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y NOTIFICADAS DE ACUERDO CON LA NORMA VIGENTE.

El momento de causación define el nacimiento de la obligación tributaria

PRODUCTOS NACIONALES

El impuesto se causa en el momento exacto en que el productor los entrega en fábrica o planta para su respectiva distribución, venta, permuta, publicidad, donación o cuando los destina al autoconsumo (Artículo 125 de la Ordenanza No. 039 de 2020).

VS

PRODUCTOS IMPORTADOS

El impuesto se causa en el momento preciso en que las mercancías extranjeras se introducen físicamente al territorio aduanero nacional y del departamento, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas y el Estatuto Aduanero.

Sujetos pasivos y responsables tienen deberes formales estrictos

SUJETO PASIVO

Es el productor, importador o distribuidor sobre quien recae la obligación directa del pago del tributo al consumo (Artículo 136).

DEBERES CONTABLES

Los sujetos pasivos deben mantener un sistema contable PUC que identifique con claridad el volumen de producción/importación, retiros por territorio, bases gravables y el impuesto causado (Art. 204).

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 3: CONVENIOS DE INTRODUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Los Convenios de Introducción regulan el ingreso de licores destilados

- Cuando el departamento opta por la explotación directa de monopolios de licores destilados, la introducción de licores extra-departamentales o extranjeros requiere convenio previo.
- El convenio administrativo regula las participaciones económicas, cupos de distribución autorizados y sistemas de control.
- Ingresar licores monopolizados destilados sin convenio suscrito constituye el delito penal de ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico.

Las estampillas oficiales de seguridad garantizan la legalidad

ESTAMPILLA FÍSICA

Es el instrumento público de control de rentas adherido al envase. Contiene medidas de seguridad holográficas, tintas variables y seriales únicos de trazabilidad.

REPOSICIÓN DE SELLOS

Los daños o errores en la adhesión imputables al contribuyente se cobrarán a una tarifa del dos por ciento (2%) de una (1) UVT vigente por cada instrumento oficial de reposición (Art. 168).

TRAZABILIDAD DIGITAL

Cada estampilla está enlazada digitalmente al sistema nacional SIANCO de la Federación Nacional de Departamentos, permitiendo verificar lote y destino de forma virtual.

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 4: BLINDAJE PROCEDIMENTAL

El Auto Comisorio es la garantía suprema del debido proceso administrativo

DEFINICIÓN Y EXIGENCIA LEGAL

- El Auto Comisorio es el acto de trámite obligatorio que ordena, motiva y autoriza al funcionario para realizar el control en campo.
- Debe estar plenamente motivado, fechado, justificado y firmado por la autoridad competente de la Dirección de Rentas.
- Debe especificar los nombres del personal comisionado y el alcance de las visitas tácticas de control tributario.

RIESGO DE NULIDAD Y VINCULACIÓN

- Efectuar visitas u operativos de carretera sin auto comisorio vigente genera la nulidad absoluta de la actuación bajo el CPACA (Ley 1437).
- Se debe motivar y tramitar la propuesta de vincular legal y formalmente al personal operativo al grupo mientras actúen en campo.
- El blindaje de los actos administrativos evita que las defensas de los evasores tumben las sanciones ante el tribunal administrativo.

MODULO II:

MÓDULO II: TIPOLOGÍAS DE EVASIÓN, INTELIGENCIA Y RÉGIMEN PENAL

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 1: CONCEPTOS Y DELITOS DE CONTRABANDO

Diferencia doctrinal crítica: Evasión Fiscal frente a Elusión Tributaria

EVASIÓN FISCAL

Constituye una maniobra ilegal directa y dolosa para ocultar el hecho generador, falsificar señales o introducir mercancías sin amparo legal, con el propósito premeditado de omitir el pago del impuesto al consumo.

VS

ELUSIÓN TRIBUTARIA

Caracterizada doctrinalmente como un 'abuso de las formas jurídicas' o 'fraude a la ley'. Se trata de un aprovechamiento de vacíos legales en zonas grises de la norma tributaria para reducir o dilatar el pago del impuesto sin cometer inicialmente un delito penal directo.

La Ley Anticontrabando (Ley 1762 de 2015) unifica el control penal



El delito de contrabando afecta el recaudo y la fe pública

CONTRABANDO (ART. 319 CP)

Se configura al importar o ingresar mercancías al territorio nacional sin amparo aduanero, siempre que el valor de las mismas supere el tope establecido en la ley en Salarios Mínimos (SMMLV).

VERBOS RECTORES

Ingresar, transportar, almacenar, ocultar, distribuir o comercializar de cualquier forma mercancías ilícitas dentro del territorio departamental.

PENALIDADES DE LEY

Establece severas penas privativas de la libertad y multas pecuniarias proporcionales al avalúo aduanero y al impuesto omitido de consumo.

Favorecimiento del Contrabando sanciona la comercialización ilegal

DEFINICIÓN DEL TIPO PENAL (ART. 320 CP)

- Sanciona a quien posea, tenga, transporte, almacene o venda mercancías de contrabando.
- El delito se configura si el valor de las mercancías aprehendidas supera el tope legal en pesos establecido por la ley.
- Aplica de forma directa a comerciantes mayoristas y minoristas (tiendas y expendios locales).

CONCURRENCIA DE FRAUDE ADUANERO

- El fraude aduanero (Art. 321 CP) se configura al usar documentos falsos o subfacturación para eludir el control.
- El Grupo de Rentas debe auditar manifiestos de importación y facturas de licores extranjeros en establecimientos.
- La falsedad de documentos aduaneros concurre con las sanciones tributarias del departamento de Cundinamarca.

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 2: DELITOS CONTRA LA SALUD Y LA FE PÚBLICA

La adulteración de licores atenta contra la salud pública

CORRUPCIÓN (ART. 372 CP)

Sanciona penalmente la alteración, adulteración o imitación de bebidas destinadas al consumo humano de tal forma que pongan en peligro la salud pública.

PELIGRO DEL METANOL

El uso de alcohol industrial o metanol en alambiques clandestinos eleva la severidad de las penas de prisión por constituir veneno inminente para los consumidores.

PROTECCIÓN DE VIDA

El Grupo de Rentas cumple un fin social e institucional inestimable: proteger la salud de la comunidad de Cundinamarca mediante el retiro de licores adulterados.

Falsedad documental concurrente en la imitación de estampillas oficiales

- Falsificar, cotnar o duplicar la estampilla oficial de seguridad departamental constituye el delito de Falsedad Material en Documento Público (Art. 287 del Código Penal).
- La estampilla es un instrumento de fe emitido por autoridad de la Gobernación de Cundinamarca, configurándose como documento público.
- La falsedad de la estampilla, obedece además al delito de falsificación de efecto oficial timbrado (Art.280 del Código Penal)
- Usar o imitar marcas registradas de licores nacionales o extranjeros configura adicionalmente el delito de Usurpación de Derechos de Propiedad Industrial (Art. 306 CP).

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 3: EXTINCIÓN DE DOMINIO Y GOBERNACIÓN COMO VÍCTIMA

La Extinción de Dominio persigue el patrimonio ilícito de la evasión

AFECTACIÓN DE VEHÍCULOS

De acuerdo con la Ley 1762 de 2015, procede la pérdida definitiva de propiedad y extinción sobre los camiones, vehículos y lanchas que sean utilizados directamente para el transporte de contrabando.

AFECTACIÓN DE INMUEBLES

Las bodegas, locales comerciales y oficinas que sirvan para ocultar, almacenar o envasar licores o cigarrillos de contrabando o adulterados son objeto de extinción de dominio a favor del Estado.

La Gobernación de Cundinamarca debe actuar como Víctima Procesal

ROL ACTIVO

- El equipo jurídico de la Secretaría de Hacienda tiene la facultad y deber de constituirse formalmente como Víctima en el proceso penal.
- Debe solicitar el reconocimiento de víctima activa ante el Juez de Control de Garantías desde las audiencias preliminares.
- Participa activamente aportando las pruebas del perjuicio económico causado al tesoro departamental.

EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

- Una vez proferida sentencia condenatoria en firme contra el evasor o contrabandista, se debe promover el Incidente de Reparación Integral.
- El incidente tiene por objeto exigir civilmente el resarcimiento monetario por los impuestos de consumo evadidos.
- Permite cobrar coactivamente los daños causados y los altos costos logísticos de los operativos de control y destrucción.

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 4: INTELIGENCIA Y PROTOCOLOS DE CAMPO

Mecanismos de inteligencia tributaria: Pago de Información vs. Recompensas

PAGO DE INFORMACIÓN

Consiste en un gasto reservado de inteligencia tributaria para desembolsos inmediatos de baja cuantía a fuentes humanas, permitiendo actuar con rapidez ante soplos de alambiques ilegales.

PAGO DE RECOMPENSAS

Es el trámite administrativo formal y posterior que se gestiona ante el Fondo de Seguridad de la Secretaría de Seguridad departamental, supeditado a resultados firmes y decomiso oficial.

Protocolo de radicación oportuna de la Denuncia Penal

1. ASEGURAMIENTO EMP

Aseguramiento de Elementos Materiales Probatorios (canecas, estampillas, botellas) bajo control de cadena de custodia en el operativo.

2. INFORME DE PERITAJE

Elaboración del acta técnica e informe de peritaje físico-químico del Laboratorio de Rentas con el respectivo avalúo del impuesto evadido.

3. RADICACIÓN EN FISCALÍA

Radicación escrita y formal de la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación de la jurisdicción local para iniciar la causa penal.

MODULO III:

MÓDULO III: ASPECTOS OPERATIVOS, DE INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍAS

Capacitación Especializada contra la Evasión Fiscal en Consumo

PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (PICE) - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Firma Consultora: B&B Abogados S.A.S. | Dirección de Rentas y Gestión Tributaria

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 1: MEDIDAS CAUTELARES Y PROCESAL OPERATIVO

Diferencia procesal sustantiva: Aprehensión frente a Decomiso

APREHENSIÓN

Constituye la medida cautelar provisional e in situ de retención física de las mercancías (licores, cigarrillos) practicada en vía pública o establecimientos comerciales cuando existan indicios serios de ilegalidad o evasión del impuesto de consumo.

VS

DECOMISO

Es la sanción administrativa de fondo, decretada de manera formal mediante resolución en firme de la Dirección de Rentas (vía proceso CPACA), mediante la cual se declara la pérdida definitiva de la propiedad de las mercancías a favor del departamento.

El Acta de Aprehensión debe estar libre de vicios procesales

- Es el documento público formal en el que se realiza el inventario físico detallado, se registran los seriales de estampillas y se describen las anomalías observadas.
- Debe motivar de forma clara las causales de aprehensión (falta de señalización de Cundinamarca, desvío de tornaguía, etc.).
- La falta de firmas de los funcionarios o testigos, contradicciones numéricas o vacíos de motivación técnica generan la nulidad absoluta de la actuación.

La Cadena de Custodia blinda la integridad probatoria de las muestras

1. ROTULACIÓN IN SITU

Rotulación hermética e ininterrumpida de muestras líquidas sospechosas en el sitio del operativo, con firmas legibles del perito y del inspeccionado.

2. PLANILLA DE REGISTRO

Diligenciamiento estricto de la planilla de control de cadena de custodia, registrando de forma ininterrumpida cada eslabón y custodio de la muestra.

3. INGRESO AL ALMACÉN

Ingreso técnico al Laboratorio de Rentas del Departamento, almacenando las muestras bajo condiciones controladas y sellos de seguridad numerados.

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 2: SEGURIDAD FÍSICA Y APOYO EN CARRETERA

Directrices de autoprotección y seguridad física en terreno

ANÁLISIS DE RIESGOS
Evaluar de manera previa la hostilidad geográfica e índices de riesgo del municipio o corredor vial antes de iniciar el operativo del Grupo Operativo.

COORDINACIÓN POLICIAL
Coordinar de manera obligatoria y previa el acompañamiento de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) o la Policía Nacional en zonas de alta hostilidad.

TÁCTICAS DESESCALAMIENTO
Aplicar técnicas de comunicación asertiva, control de impulsos y desescalamiento verbal ante agresiones o protestas de multitudes en vía (Art. 49 Código Policía).

NUEVA TEMÁTICA

SECCIÓN 3: TECNOLOGÍAS DIGITALES Y TRAZABILIDAD

La plataforma nacional SIANCO unifica la trazabilidad en vía

SIANCO DE LA FND
El Sistema de Información nacional de la Federación de Departamentos que recopila, expide y valida de manera electrónica las tornaguías de transporte de licores.

VERIFICACIÓN DE ESTADO
El perito técnico de rentas debe verificar in situ que la tornaguía digital se encuentra registrada y en estado 'Emitida' o 'Tránsito' en el sistema electrónico.

DETECCIÓN DE DESVÍOS
La confrontación de la ruta oficial amparada en la tornaguía frente a la ubicación real del camión interceptado en vía permite detectar desvíos clandestinos.

Técnicas de ciber-investigación de comercio electrónico de licores y tabacos

- Monitoreo forense y rastreo constante de perfiles informales en redes sociales, marketplaces y portales web no autorizados de venta de licor.
- Simulación autorizada de compras online por parte de peritos del departamento para identificar la ubicación física de almacenamiento ilegal.
- Georreferenciación de bodegas y centros de acopio clandestinos de contrabando y licores adulterados a partir de su huella digital.

MODULO IV:


MÓDULO IV
PROPIEDAD INTELECTUAL, PROTECCIÓN MARCARIA Y AUTENTICIDAD


NUEVA TEMÁTICA
01
MARCO LEGAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MARCO DE APRENDIZAJE


La propiedad intelectual protege el mercado de productos gravados
01
FE PÚBLICA Y AUTENTICIDAD
La propiedad intelectual e industrial salvaguarda la fe pública marcaria y la autenticidad de licores, vinos, cervezas y cajetillas de cigarrillos lícitos.
02
INFRACCIONES CONCURRENTES
El reenvase, desvío, imitación marcaria o falsificación de estampillas violan de forma concurrente los derechos de propiedad y las normas de consumo.
03
ESCUDO FISCAL
El control de rentas de la Gobernación de Cundinamarca protege las inversiones y marcas lícitas de los contribuyentes.


Tres pilares sostienen el derecho de marcas bajo la Decisión Andina 486
01
MARCAS REGISTRADAS
Derecho exclusivo de uso otorgado por el Estado colombiano sobre signos distintivos de licores y tabacos; impide la imitación y la confusión marcaria.
02
DENOMINACIÓN DE ORIGEN
Protege marcas de licores nacionales asociadas estrictamente a una reputación y a un origen geográfico único.
03
TRADE DRESS / IMAGEN
Protege la imagen comercial tridimensional: colores, relieves en vidrio, tipografía y formas características de la botella.


Registro Marcario ante la SIC y acuerdos de confidencialidad
01 REGISTRO DE NUEVOS PRODUCTOS ANTE LA SIC
• El registro marcario es obligatorio para autorizar e introducir nuevos licores o cigarrillos gravados ante la Secretaría de Hacienda.
• El trámite de signos distintivos se adelanta ante la División de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.
• Garantiza el monopolio legítimo y la exclusividad comercial del titular por un término renovable de diez (10) años.
02 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD
• El departamento debe resguardar recetas y composiciones químicas de las marcas lícitas y los licores del monopolio rentístico departamental.
• Exige acuerdos estrictos de confidencialidad y secreto industrial en convenios técnicos con distribuidores mayoristas.
• La filtración de fórmulas compromete la seguridad y la exclusividad del monopolio (Ley 1816 de 2016).


NUEVA TEMÁTICA
02
TIPOLOGÍAS DE ADULTERACIÓN Y REENVASE DE VIDRIO
MARCO DE APRENDIZAJE


El reenvase de botellas recicladas configura usurpación de marca
01
REENVASE
Alcohol adulterado de bajo costo se introduce en botellas originales vacías recuperadas del reciclaje; una tipología delictiva de alta incidencia.
02
IMITACIÓN Y RIESGO
Se imita el Trade Dress, se falsifica la estampilla física de Cundinamarca y se atenta contra la salud común mediante el uso de metanol.
03
TIPIFICACIÓN PENAL
La conducta se tipifica como Usurpación de Derechos de Propiedad Industrial, de acuerdo con el artículo 306 del Código Penal.


La denuncia por marcas del monopolio exige legitimidad judicial
TITULARIDAD
MARCAS DE CUNDINAMARCA
La Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC) es la titular exclusiva de marcas icónicas monopolizadas, como Aguardiente Néctar y Ron SantaFe.
REPRESENTACIÓN
SUSCRIPCIÓN DE DENUNCIAS
El perito o inspector de rentas carece de personería judicial. Cuando se imitan marcas del monopolio, la denuncia penal debe ser firmada por el representante legal de la ELC.
TITULAR LEGÍTIMO → REPRESENTANTE LEGAL → DENUNCIA PENAL

NUEVA TEMÁTICA

03

COOPERACIÓN Y TALLER DE AUTENTICIDAD

MARCO DE APRENDIZAJE

La cooperación público-privada robustece el control pericial

01

ALIANZAS LEGÍTIMAS

Sinergias directas con titulares del mercado lícito de licores —DIAGEO, PERNOD RICARD, entre otros— y tabaco —BAT— representados en Colombia.

02

CANALES EN CAMPO

Enlaces rápidos para solicitar dictámenes y conceptos de autenticidad durante los operativos en carretera.

03

DATOS Y FORMACIÓN

Acceso a bases de seguridad marcarie de los fabricantes y capacitación continua al Grupo Operativo en tecnologías físicas antifraude.

Taller I · examen de la estampilla de seguridad

01

LECTURA QR ACTIVA

Escanear con la cámara del SIANCO para verificar lote, marca, distribuidor autorizado y destino de rentas de Cundinamarca.

02

TINTAS ÓPTICAS

Verificar el cambio cromático termocrómico y holográfico oficial ante luz directa; descartar estampillas de litografía común.

03

MICROTEXTOS

Inspeccionar microtextos de seguridad invisibles a simple vista con lupa cuentahílos en el Laboratorio de Rentas del Departamento.

Taller II · inviolabilidad de tapas y anillos

01 **ANILLO DE SEGURIDAD**

Debe estar intacto, sin holguras ni rastros de silicona, pegantes químicos calientes o ranuras rotas que evidencien reenvase ilegal.

02 **TAPA DE ALUMINIO**

Verificar que relieves, logotipos, tipografías y ajuste físico coincidan con el diseño original del fabricante de licores lícitos.

VALIDAR INTEGRIDAD FÍSICA ANTES DE AUTORIZAR

Taller III · etiquetas, vidrios y contenido líquido

01 **ETIQUETAS Y VIDRIOS**

La etiqueta debe mostrar alineación industrial perfecta, sin arrugas ni pegamento manual. El vidrio debe carecer de fisuras de reciclado.

02 **CONTENIDO LÍQUIDO**

La inspección visual a contraluz debe confirmar ausencia total de turbidez, partículas flotantes o sedimentos de azúcar.

OBSERVAR · COMPARAR · DOCUMENTAR

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

La siguiente matriz detalla de forma sistemática el control y seguimiento de las actividades de consultoría y sus respectivos entregables obligatorios para mitigar riesgos de ejecución contractual:

Fase	Actividad Contractual Clave	Entregable Técnico Asociado	Estado Actual
I	Radicación de Cronograma y Pólizas	Plan de trabajo y cronograma general	**Completado**
I	Diagnóstico institucional y encuestas	Cuestionario de Auditoría de Procesos	**Completado**
I	Evaluación de competencias de la planta	Prueba de competencias aplicada (47 servidores)	**Completado**
I	Diseño del plan pedagógico curricular	Propuesta metodológica del Plan Integral de Capacitación Especializada	**Completado (Este informe)**
II	Sesiones de capacitación en Bogotá	Un informe de capacitación con el desarrollo de los cuatro módulos	Pendiente
II	Talleres y capacitación en provincias	15 Informes territoriales y planillas de asistencia	Pendiente
III	Mesas técnicas de asistencia en campo	Informes de asistencia y absolución de consultas	Pendiente
III	Elaboración de Manual de Buenas Prácticas	Manual impreso y en formato PDF de bolsillo	Pendiente
IV	Medición final de apropiación (Post-test)	Evaluaciones finales completadas virtuales	Pendiente
IV	Informe comparativo de cierre de brechas	Matriz comparativa estadística final	Pendiente
IV	Entrega del repositorio digital y memorias	Memorias técnicas y entrega de repositorios	Pendiente
IV	Liquidación del contrato de consultoría	Acta de liquidación unificada de mutuo acuerdo	Pendiente